



FECHA Y HORA:	26 de julio de 2024 / 08:00 am	
RADICADO PROCESO:	08001310501120190029600	
OBJETO AUDIENCIA:	Artículos 77 del CPLySS	
PARTES DEL PROCESO -ASISTENCIA-		
CALIDAD	NOMBRE:	ASISTENCIA:
DEMANDANTE	ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA	SI
APODERADO	IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE	SI
DEMANDADA	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	
R.L. DEMANDADA	AIDA LUCÍA VÉLEZ VENGOECHEA	
APODERADO	FERNANDO JAVIER ROCHA ARRIETA	SI
DEMANDADA	GESTICAS S.A.S	SI
R.L. DEMANDADA	ALBERTO BARRIOS LOZANO	SI
APODERADA	ROSARIO ESCAMILLA CONTRERAS	SI
LLAMADA EN GARANTIA	COMPAÑÍA SEGUROS CONFIANZA S.A.	SI
APODERADA	PAOLA ASTUDILLO OSORIO	SI
DEMANDADA	OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.	NO
DEMANDADA	CINCO DIAMANTES S.A.S.	NO
DEMANDADA	OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.	NO
DEMANDADA	PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACION	NO
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA		
Reconocer personería como apoderado sustituto de la demandante al abogado IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE c.c. 1.140.878.853 y TP 372400 Certificado de Vigencia N.: 2554904		
Reconocer personería como apoderada sustituta de la llamada en garantía a la abogada PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO c.c. 1.193.091.539 y TP 404.905 - Certificado de Vigencia N.: 2554898		
Reconocer personería como apoderado sustituto de la demandada GESTICAS SAS al abogado ALBERTO BARRIOS LOZANO Cédula de ciudadanía No. 8663842 y TP 76503 - Certificado de Vigencia N.: 2554893		
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO ART. 77 CPLYSS		
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN		
RESUELVE:		
PRIMERO: Impartir aprobacion al acuerdo de trasaccion celebrado entre las partes, en los siguientes terminos. -Pago de la suma unica de \$80.000.000 pagaderos el dia 1° de agosto de 2024, suma que se dividirá en los siguientes porcentajes: 30% se consignará favor del apoderado judicial de la demandante y el 70% se consignará a favor de la demandante, para lo cual deberan allegar los requisitos que le sean solicitados por la demandada para poder hacer la transferencia en la fecha estipulada. Esta conciliacion acoge a todas las demandadas y llamadas en garantia. SEGUNDO: Esta conciliacion hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo. TERCERO: Se da por terminado el presente proceso. CUARTO: Archívese la presente actuacion		

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ

ELAINE BERNAL PIMIENTO
SECRETARIA